



ayuntamiento de
la rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

LIBRO DE DECRETOS



Número: 2754 / 2023

Inscrita el día: 20/7/2023

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

EXPTE: GD 21.968/2022.

DECRETO. - En relación con los borradores de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URGENCIA DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN "LOS ABETOS" DE LA RINCONADA, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Redondo Cáceres, el cual ha sido aceptado, mediante su firma, por el Presidente de la Comunidad de Propietarios U.E./ UR4, "Urb. Los Abetos", con CIF H-41674052, D. Guerson Gómez Romero, con DNI ****409-P y, también, por cada uno de los propietarios de dicha urbanización, que se relacionan a continuación:

Nº PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS Firmante Convenio	DNI	CANTIDAD A APORTAR	METROS CATASTRALES	FINCA (Referencia Catastral)
1	Elisa Arenas Casas	****910-M	2.052,41 €	8.283 m ²	2628001TG4522N0001YX
2	Elisa Arenas Casas, Repte. de sus hermanos, Fabián, Celia, M. ^a Victoria, Antonio y los hijos de M. ^a Luisa y José Arenas Casas	****910-M	2.052,41 €	5.178 m ²	2628002TG4522N0001GX
3	María Mercedes Andra Ca-beza	****091-W	2.052,41 €	3.096 m ²	2628003TG4522N0001QX
4	Luis Navío Correa	****910-B	2.052,41 €	4.371 m ²	2628004TG4522N0001PX
5	VIAN, S.L, Admra. D. ^a Rosa María Gámez Sánchez	B-12027892	2.052,41 €	2.085 m ²	2429010TG4522N0001SX
6	Juan Luis Bautista Ojeda	****966-L	2.052,41 €	2.074 m ²	2429011TG4522N0001ZX.
7	Dolores de los Santos Pereira	****348-T	2.052,41 €	1.271 m ²	2429009TG4522N0001UX
8	Piedad Molina García	****584-W	2.052,41 €	1.276 m ²	2429008TG4522N0001ZX
9	María Pinilla Lozano	****259 -L	2.052,41 €	2.457 m ²	2429007TG4522N0001SX
10	Elena Maya García	****040-F	2.052,41 €	2.315 m ²	2429006TG4522N0001EX

HASH DEL CERTIFICADO:
7A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D24696268F91D0B6BE5457CFAD1
20/07/2023

FECHA DE FIRMA:
20/07/2023
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Vilarubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:
413091DOC2EBEF746E124B5746B7



11	Alba Sánchez Márquez	****900-S	2.052,41 €	1.177 m ²	2429005TG4522N0001JX
12	M. ^a José Romero García	****471-R	2.052,41 €	1.298 m ²	2429004TG4522N0001TX
13	Carmen Blanco Ruiz	****011-Z	2.052,41 €	2.324 m ²	2429003TG4522N0001XX
14	María Dolores Torres Navarrete y D. Juan Águila Morillo	****278-C y ****673-K, respectivamente	2.052,41 €	2.517 m ²	2429002TG4522N0001DX
15	María Teresa Arenas del Cuerpo	****010-X	2.052,41 €	2.531 m ²	2429001TG4522N0001RX
16	Amparo Jaén Valverde	****414-B	2.052,41 €	2.388 m ²	2429012TG4522N0001UX
17	Elisa Isabel Rivas Pires	****436-H	2.052,41 €	2.452 m ²	2630010TG4522N0001OX
18	Rosa Reyes Muñoz	****628-N	2.052,41 €	2.486 m ²	2630009TG4522N0001RX
19	Rafael Benjumeda González	****594-L	2.052,41 €	1.426 m ² 2.715 m ² ,	2630008TG4522N0001KX 2630007TG4522N0001OX Una sola finca registral núm. 6.327 de 3.500 m ²
20 y 21	Francisco Ramírez Cordero	****556-Q	2.052,41 € 2.052,41 €	3.602 m ² 2.768 m ²	2630006TG4522N0001MX 2630005TG4522N0001FX
22	Concepción Ramírez Cordero	****555-J	2.052,41 €	2.662 m ²	2630004TG4522N0001TX
23	Teresa Fernández Fadrique	****018-Z	2.052,41 €	2.513 m ²	2630003TG4522N0001LX
24	Antonio Arias Martínez	****858-S	2.052,41 €	1.229 m ²	2630012TG4523S0001RQ
25	Antonio Maya Rodríguez	****606-H	2.052,41 €	1.245 m ²	2630011TG4523S0001KQ
26	Ángel Lineros Álvarez	****147-X	2.052,41 €	1.271 m ²	2630013TG4523S0001DQ
27	Antonio Reimundez de Haro	****163-H	2.052,41 €	1.329 m ²	2630002TG4523S0001PQ
28	Gonzalo Castilla Bonilla	****574-H	2.052,41 €	2.515 m ²	2630001TG4523S0001QQ

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
20/07/2023 7A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469268F91D0B6BE5457CFAD1

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada 20/07/2023 7A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC
Secretario A99DB01D1B980D2469268F91D0B6BE5457CFAD1

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres 20/07/2023 7A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC
Moisés Roncero Villarrubi A99DB01D1B980D2469268F91D0B6BE5457CFAD1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2EBEF746E124B5746B7



29(N.º 2 bis)	Diego Fenoy Macías	****383-Q	2.052,41 €	4.442 m²	2430002TG4523S0001EQ
30 N.º 4D bis)	Antonio Martín Albarral	****330-V	2.052,41 €	2.494 m²	2430003TG4523S0001SQ
31(N.º 4 bis)	Antonio Varela Ferreiro	****408-W	2.052,41 €	2.482 m²	2430001TG4523S0001JQ
s/n	Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Abetos	H-41674052	2.052,41 €		Cuota, excedente, no asignada a ninguna propiedad

Con respecto a este listado, la Parcela 19, aparece como una Finca con dos referencias catastrales, por lo que en principio se le imputaban dos cuotas en la columna de "cantidad a aportar", si bien, contrastado con el Registro de la Propiedad de La Rinconada se ha podido comprobar que se trata de una sola Finca Registral, la núm. 6.327 de 3.500 m², con un exceso de cabida, y que en la misma tan solo existe una vivienda, lo que determina que le corresponde una sola cuota a su titular, D. Rafael Benjumeda González. Esto es fruto del proceso iniciado por los anteriores titulares de la Presidencia de la Comunidad de Propietarios, para la tramitación y aprobación de su PERI y futuros Proyectos de Reparcelación y Urbanización, a fin de que pudiera ser cedida al Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya realizado tal tramitación.

Ello determina que está cuota no asignada a ninguna propiedad deberá satisfacerla la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Abetos, y que aparece reflejado en la última fila del cuadro de los firmantes de los Convenios, sin número de finca.

El documento técnico que recoge las obras ha sido redactado por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Redondo Cáceres, habiendo mostrado su conformidad para colaborar con las obras descritas en el mismo la Empresa Metropolitana de Aguas de Sevilla (EMASESA), así como la MEMORIA JUSTIFICATIVA para la celebración de dicho convenio, de acuerdo con lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derechos:

RESULTANDO que, el Ayuntamiento de La Rinconada y los propietarios de las Urbanizaciones El Castellón y Los Abetos, contempladas en el Plan General vigente como las Unidades de Ejecución UE/UR-3 y UE/UR-4, respectivamente, a fin de evitar que se continúen realizando vertidos de aguas sin depurar al cauce público, concretamente al Arroyo Almonazar, propiedad del organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que se deteriore el Medio Ambiente prevén las firmas de Convenios que permitan la ejecución de las obras de inf-

HASH DEL CERTIFICADO:
7A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B990D24696268F91D0B6BE6457CFAD1
FECHA DE FIRMA:
20/07/2023
20/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Villarrubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:
413091DOC2EBEF746E124B5746B7

raestructura de saneamiento de ambas urbanizaciones, con carácter anticipado al total de las obras de urbanización de cada Unidad de Ejecución.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ordena que se tomen medidas de forma inmediata por el Ayuntamiento de La Rinconada para que se eviten estos vertidos lo que obligaría a taponar la canalización de aguas residuales de estas dos urbanizaciones y evitar que estas aguas lleguen al cauce del arroyo Almonazar, lo que implicaría que si los propietarios vierten a pozos ciegos, estos hechos constituirían una infracción medioambiental castigada administrativamente y que incluso podría derivar en responsabilidad penal, es por lo que han manifestado su conformidad con la ejecución del proyecto y convienen con el Ayuntamiento de La Rinconada la firma de los convenios.

RESULTANDO que, las fichas del Plan General determinan que ambas urbanizaciones deben de redactar un Plan Especial de Reforma Interior y, posteriormente, un Proyecto de Reparcelación y otro de Urbanización que permitan, después de las obras de urbanización, la calificación de ambos ámbitos como de Suelo Urbano Consolidado, de uso Residencial. El sistema de actuación previsto en ambos casos es el sistema de compensación y la iniciativa, por tanto, es privada.

Dada la complejidad de los documentos de planeamiento y de gestión urbanística necesarios y el gran número de propietarios que existen en ambas urbanizaciones, el desarrollo urbanístico se puede demorar aún bastante tiempo siendo necesario ejecutar a la mayor brevedad al menos esta obra de infraestructura de saneamiento.

RESULTANDO que, a la vista del proyecto de Obras de urgencia de saneamiento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Redondo Cáceres, queda justificada la necesidad y oportunidad de acometer ahora las obras.

La Empresa Metropolitana de Abastecimiento de Aguas de Sevilla (EMASESA), que debe recepcionar estas obras de infraestructuras de saneamiento en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de La Rinconada y en el que se contempla que Emasesa mantenga previa recepción de las obras todas las infraestructuras de agua en suelo urbano dentro del término de La Rinconada, ha dado su visto bueno al proyecto de obras de infraestructuras de saneamiento redactado por el arquitecto municipal D. Pedro Redondo Cáceres y del que tiene copia la Comunidad de Propietarios.

La Empresa Metropolitana ha manifestado su voluntad de proporcionar todas las tuberías necesarias para la ejecución de esta obra por lo que sólo será necesario licitar lo que es la ejecución de la obra civil y suministro de materiales necesarios sin incluir estas tuberías.

RESULTANDO que, en cuanto al impacto económico, en este proyecto de obras de urgencia, redactado por el Arquitecto Municipal, se recoge la implantación de esta infraestructura donde se calcula el coste de la obra civil y de los materiales, cifrándose en la cuantía de 203.305,72 euros, no incluyéndose en el mismo las tuberías que van a ser facilitadas por Emasesa. El



impacto económico para el Ayuntamiento es de 6.534,00 euros, importe de la contratación de la asistencia técnica para el arquitecto municipal en la redacción del proyecto arriba reseñado de estas obras, más 3.000,00 euros aproximadamente de la futura contratación de la asistencia técnica en la dirección de la obra que también corresponderá al arquitecto municipal. Se prevé en los Convenios que el importe de las obras sea sufragado exclusivamente por las Comunidades de Propietarios, así como los gastos adicionales y necesarios no contemplados en el proyecto. El pago anticipado de las cantidades necesarias para la licitación de las obras se hará antes del 3 de septiembre de 2023.

El Ayuntamiento de La Rinconada licitará las obras de urgencia de saneamiento de las Urbanizaciones El Castellón y Los Abetos siendo el presupuesto de licitación de 203.305,72 euros. De esta cantidad contemplada en el Proyecto es imputable a la Urbanización El Castellón la suma de 139.681,14 euros (IVA incluido) y la cantidad de 63.624,58 euros (IVA incluido) debe ser abonada por la Urbanización Los Abetos.

RESULTANDO que, en el supuesto de que existieran obras adicionales a ejecutar, no contempladas en el proyecto, pero necesarias para la implantación de la red de saneamiento, también serían asumidas por las Comunidades de Propietarios de ambas urbanizaciones y los propietarios. Igualmente, en el supuesto de que la obra fuera ejecutada por un importe inferior después de la licitación correspondiente y la expedición del Certificado Final de obra, se reintegrarían a los propietarios y/o Comunidades de Propietarios las cantidades que procedan sin devengo de interés alguno.

RESULTANDO que, el sistema de desarrollo de ambas Unidades de ejecución, es el de compensación y, por tanto, es necesaria la tramitación, además del PERI, de un Proyecto de Reparcelación y de un Proyecto de Urbanización, que se encuentran en fase de redacción, estando cada Urbanización en distintos momentos de este desarrollo.

RESULTANDO que, el Ayuntamiento se compromete a asumir los gastos correspondientes a honorarios técnicos por dirección de obra, así como los relativos a la redacción del proyecto que ha sido realizada por el Arquitecto Municipal,

Una vez recepcionada la obra por el Ayuntamiento, Emasesa se encargará del mantenimiento de los puntos de conexión a la red municipal, y la Empresa Metropolitana se hará responsable del buen funcionamiento de estos, correspondiendo a la Comunidad de Propietarios el mantenimiento del resto de instalaciones hasta la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y ejecución de todas las obras contempladas en el mismo que permitan la calificación del suelo de ambas urbanizaciones como Suelo Urbano.

RESULTANDO que, con fecha 19 de julio actual, el Secretario de la Corporación emite informe jurídico, cuyos fundamentos jurídicos se reproducen a continuación.

Vistos los preceptos legales aplicables,

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D24696268F91D0B6BE547CFAD1
FECHA DE FIRMA:
20/07/2023
20/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Villarubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:
413091DOC2EBEF746E124B5746B7



CONSIDERANDO que, estos convenios tienen como objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de La Rinconada y los propietarios de los suelos comprendidos en la Unidad de Ejecución UE/UR 4 URBANIZACIÓN LOS ABETOS del PGOU de La Rinconada, para la ejecución de las obras de urgencia de la red de saneamiento en la Urbanización indicada, a fin de dar respuesta a los requerimientos hechos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, todo ello, para la depuración de las aguas residuales de ambas urbanizaciones y las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento son la licitación de la obra y la redacción del proyecto necesario, asumiendo los propietarios de dicha urbanización la obligación de financiar éstas.

CONSIDERANDO que, tal y como prevé el 9.3.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía “3.- Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística, en el marco de lo previsto en la legislación de régimen jurídico del sector público, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no titulares del derecho de propiedad o de cualesquiera otros derechos reales sobre los terrenos afectados, convenios al objeto de colaborar y desarrollar de manera más eficaz la actividad territorial y urbanística. Los convenios podrán ser, en función de su objeto: (...)”

b) Convenios urbanísticos de ejecución para establecer los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio.”

CONSIDERANDO que, la legitimidad de firmar estos convenios de Gestión Urbanística corresponde a los actuales propietarios de los suelos.

En cuanto al Ayuntamiento de La Rinconada, está legitimado para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor y sus modificaciones, incluso con personas privadas que son, al día de hoy, los propietarios legítimos del suelo. Los convenios no tienen carácter contractual y las relaciones establecidas en su día por las mercantiles correspondientes con el Ayuntamiento de La Rinconada, no lo fueron en calidad de contratista, si no por ser las propietarias de un ámbito de planeamiento de suelo urbano no consolidado

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los Convenios que se van a aprobar, previsto en el artículo 48 del mismo texto legal, incluyen, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben los Convenios y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Todos los convenios lo suscriben el Ayuntamiento de La Rinconada, como administración actuante encargada de la planificación urbanística y responsable de la ejecución del planeamiento. También lo suscriben la Comunidad de Propietario de la Urbanización Los

FECHA DE FIRMA: 20/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A89DB01D1B990D24696285F91D0B6BE5457CFAD1

PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Villarrubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2EBEF746E124B5746B7

Abetos, como entidad de derecho privado que representa a los propietarios incluidos en este sector, así como cada uno de los propietarios de la Urbanización Los Abetos.

- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública.

El Ayuntamiento de La Rinconada es responsable del tratamiento de aguas residuales de conformidad con el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, de conformidad con lo previsto en el apartado a) del citado precepto. Las obras se consideran como parte de la Urbanización total de ambos sectores que se ejecutan por anticipado para la protección del Medio Ambiente, de conformidad con el apartado b) de la citada Ley.

- c) Objeto de los Convenios y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto de los Convenios es la depuración de las aguas residuales de la Urbanización Los Abetos y las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento son la licitación de la obra y la redacción del proyecto necesario, asumiendo las Comunidades de Propietarios la obligación de financiar éstas.

- d) Obligaciones y compromisos económicos y distribución temporal por anualidades.

La obligación económica del Ayuntamiento es la dirección de las obras de saneamiento que corresponderá al arquitecto municipal (exclusivamente estas obras, no las de Urbanización general que serán por cuenta de la dirección técnica que se designe por los propietarios) y el compromiso económico de las urbanizaciones es aportar las cantidades necesarias para su ejecución antes del 3 de septiembre de 2023. El plazo de ejecución de las obras se estima en un mes desde la adjudicación, por lo que toda la imputación económica se hará a la anualidad 2023.

- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones.

En caso de incumplir la obligación de abonar con carácter anticipado el coste de las obras antes del 3 de septiembre de 2023 implicará que los propietarios de la Urbanización El Castellón y de la Urbanización Los Abetos no tendrán la infraestructura necesaria para la depuración de aguas, debiéndose atener a las indemnizaciones y sanciones que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pueda exigir por el vertido de aguas sin depurar a cauce público y a cualquier medida que se determine a fin de evitar los vertidos irregulares. El Ayuntamiento procederá a sellar la tubería de vertido de aguas residuales a cauce público o a cualquier otra solución técnica que evite el vertido, y comunicará esta incidencia al organismo de Cuenca a fin de que vigile los vertidos que se puedan realizar a las capas freáticas; así mismo, se dará cuenta a la Fiscalía de Medio Ambiente para que depuren las responsabilidades penales que pudieran existir. Todo ello con independencia de los expedientes sancionadores que pudiera también abrir el Ayuntamiento de La Rinconada por incumplimiento de la legislación medioambiental.

- f) Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del Convenio.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio de la que formarán parte el concejal delegado de Ordenación del Territorio, el arquitecto municipal y los presidentes de las Comunidades de Propietarios.

- g) Régimen de modificación del Convenio.

Para la modificación del contenido de los Convenios se requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

- h) Plazo de vigencia del Convenio.

La duración de los Convenios se extenderá desde su firma hasta la recepción definitiva de las obras de saneamiento y en todo caso tendrá una duración no superior a cuatro años.

CONSIDERANDO que, en cuanto al procedimiento para la tramitación y aprobación de los convenios urbanísticos conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y siguiente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las normas que allí se contienen, en relación al contenido y tramitación de los convenios que celebre la administración, son de aplicación a los convenios urbanísticos, y de entre ellas destacar la necesidad de que los Convenios vengan acompañados de una Memoria Justificativa y que el expediente conste informe técnico (éste se sustituye en estos supuestos con la redacción del proyecto de obras de urgencia por el mismo Arquitecto Municipal, que en todo caso es el técnico competente para la emisión del respectivo informe técnico) y jurídicos como se prevé en los artículos 172 y siguientes del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que, siendo competente el Ayuntamiento de La Rinconada para la suscripción del presente convenio, el acuerdo de su aprobación es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación que de la misma se hace mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2383/2023, de 22 de junio de 2023, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ésta le corresponde a la Alcaldía.

Dada la situación de emergencia, declarada en el mismo Proyecto, y aras a la eficacia y celeridad administrativas, está competencia podrá ser avocada por el Sr. Alcalde.

VENGO EN RESOLVER:



PRIMERO. – Avocar la competencia en este asunto delegada en la Junta de Gobierno de Local mediante Decreto núm. 2383/2023, el día 22 de junio de 2023, en aras a la eficacia y celeridad administrativas, dando cuenta posteriormente en dicho órgano

SEGUNDO. - Aprobar, junto con su Memoria justificativa, los borradores de los CONVENIOS firmados, tanto por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de Urb. Los Abetos, D. Guerson Gómez Romero, con DNI ****409-P, como por cada uno de los propietarios de la Unidad de Ejecución UE/UR4 Urbanización Los Abetos, que aparecen reflejados en el cuadro incluido en el encabezamiento de este informe, para la ejecución de las obras urgencia de la red de saneamiento de cada uno de ellos, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Redondo Cáceres, de fecha 6 de julio de 2023.

TERCERO. – Someter estos documentos al trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio en el BOP. Igualmente se publicará en el tablón de edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

CUARTO. – Una vez aprobados definitivamente los convenios, depositar el acuerdo de aprobación, los textos firmados y la Memoria Justificativa en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, ordenando igualmente su publicación.

QUINTO. – Notificar la presente Resolución a la Presidencia de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Los Abetos, así como a cada uno de los firmantes, propietarios o titulares de derechos de cada una de las parcelas dicha urbanización, con expresión de los recursos a que hubiere lugar, en defensa de sus derechos.

SEXTO.- Dar cuenta de esta Resolución a los Sres. Interventor y Tesorero de estos Fondos Municipales a los consiguientes efectos.

En La Rinconada, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, D. Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. (Código Seguro de Verificación de autenticidad al margen) (Firma y huella digital al margen).

HASH DEL CERTIFICADO:
7A8A19B2F7FD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B990D2469B265F91D0B6BE5457CFAD1
FECHA DE FIRMA: 20/07/2023
20/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2EBEF746E124B5746B7